

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 -- 01088 - 00 *(cuaderno principal)*

Visto el mensaje de datos que antecede ^(Pdf. 01 C.P.), remitido por el apoderado judicial de la entidad ejecutante por el cual afirma haber notificado al demandado WILSON REINEL VARGAS REYES, bajo las reglas del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se pone de presente que deberá darse cumplimiento a lo ordenado por autos del 14/05/2021 ^(Pdf. 02 C.P.), esto es, remitiendo las comunicaciones de que tratan los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, a la dirección electrónica suministrada, en la medida de que las disposiciones del estatuto procesal general se encuentran vigentes y se aplican a tales actuaciones, tal como dispone el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación al demandado WILSON REINEL VARGAS REYES conforme el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5bdefbdb39d60a0b162eaf08deb5f11597acdfb2ea93acc640176c84189d8f**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>